

# **INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE VALORACION**

## **Intervención en áreas de protección del entorno patrimonial**

Instituto Distrital De Patrimonio Cultural –IDPC

19-10-2022  
V2

## Contenido

a.	PARTE I- INFORMACIÓN GENERAL	2
1	ÁREAS DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL:	2
1.1	¿Qué son?	2
1.2	¿Cómo se delimitan?	2
1.3	-Objetivo del análisis de las áreas de protección del entorno patrimonial.	2
2	COMPONENTES DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	3
2.1	Vistas representativas protegidas:	3
2.2	Visuales desde y hacia el BIC	4
2.3	El entorno	4
3	Método para el análisis para las áreas de protección del entorno patrimonial	5
b.	PARTE II- CONTENIDO DEL ESTUDIO	7
1	GUIA PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE VALORACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO PATRIMONIAL	7
1.1	LOCALIZACIÓN	7
1.2	DENTIFICACIÓN	7
1.3	DESCRIPCIÓN ESTADO ACTUAL	7
1.4	ANÁLISIS DEL ENTORNO PATRIMONIAL ARQUITECTÓNICO	7
1.5	ANALIS DEL ENTORNO PATRIMONIAL DEL ESPACIO PÚBLICO	8
1.6	VALORACIÓN	8
1.7	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	9
1.8	MARCO LEGAL	9
1.9	MEMORIA DESCRIPTIVA	9
c.	PARTE III- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL TRAMITE	10
1	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	10
1.1	JURÍDICA:	10
1.2	PATRIMONIAL	10
1.3	PLANIMÉTRICA	10



# INSTRUCTIVO –SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO PATRIMONIAL

## Introducción:

En el marco del plan de Ordenamiento territorial Decreto 555 de 2021, se incorporó la *Estructura Integradora de Patrimonios*, componente conceptual que extiende la mirada sobre la comprensión de diferentes aspectos del patrimonio, material, inmaterial y el entorno natural, cuya lectura conjunta expresan en la forma como se ocupa, transforma e interpreta el territorio, bajo esta mirada el Plan de Ordenamiento Territorial incorporó dentro de sus lineamientos las *áreas de protección de entornos patrimoniales*, comprendidas de la siguiente manera:

*“El patrimonio del Distrito Capital deberá entenderse y aplicarse en perspectiva de integralidad, como un activo social a partir de la convergencia de motivaciones e intereses, el cual forma parte de una traza histórica, social, económica y política; que narra una unidad de sentido necesaria para su comprensión, intervención, apropiación y fomento.”*

Así mismo define algunos de los componentes del patrimonio material en grupo arquitectónico y urbano, donde para el primer caso clasifica los bienes de interés cultural de acuerdo con los valores que estos presentan definiendo cuatro niveles de intervención. Corresponde al nivel uno, aquellas intervenciones sobre inmuebles de carácter excepcional, por lo cual es relevante además de lograr la protección del bien considerar las múltiples relaciones, físicas, espaciales, paisajísticas y ambientales que se establecen desde y hacia el mismo. En esta medida el documento técnico de soporte del Plan de Ordenamiento territorial señala:

*(...), los entornos patrimoniales son lugares en donde la identificación de hechos, actividades cotidianas, memorias, manifestaciones, prácticas y objetos, que se han acumulado históricamente, y que las comunidades y grupos sociales han establecido como referente común y los activan como patrimonio, entendidos y tratados como enclaves del sistema del cuidado y de servicios sociales, o como lugares de encuentro, que integran dinámicas sociales, económicas, urbanas y ambientales; donde se fomenta la ciudadanía activa en articulación con el desarrollo económico y competitivo de los diferentes sectores.”*

Es claro que en los contextos donde se ubican los predios de interés cultural de nivel uno se halla diversidad de contenidos que estructuran condiciones sobre el territorio. Estos componentes requieren de articulación entre los elementos excepcionales del patrimonio identificados como contenedores de altos valores y el entorno donde se hallan en busca de un equilibrio territorial en el que los componentes del entorno serán de fundamental importancia para la preservación de la significación cultural de los bienes patrimoniales.

Es relevante señalar que para la protección de los entornos prima la activación generada por el propio bien, lo cual no es óbice para que en ese mismo entorno se generen diversidad de condiciones patrimoniales que sin encontrarse relacionadas con el BIC, coexistan, sin embargo, dado que el objeto del instrumento es la protección del BIC, se privilegiará la protección y articulación de las que se encuentren directamente asociadas con el BIC.

Por lo tanto, dentro del marco de las condiciones que se deberán tener en cuenta en los procesos de análisis que se susciten para la protección de un inmueble de Interés Cultural que cuente con un entorno patrimonial se establecerán lineamientos que conduzcan al reconocimiento de las relaciones de este en el territorio y conduzcan al fortalecimiento de estas o a su preservación sin alterar los contenidos de la significación de las relaciones que se encuentren o las del propio bien.

## a. PARTE I- INFORMACIÓN GENERAL

### 1 ÁREAS DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL:

#### 1.1 ¿Qué son?

Estas áreas responden a la necesidad de protección del entorno de los bienes de interés cultural de la categoría de conservación integral que han sido homologados<sup>1</sup> al nivel 1 de intervención y que se encuentran fuera de los sectores de interés urbanístico y a las áreas del entorno de estos últimos.<sup>2</sup>

#### 1.2 ¿Cómo se delimitan?

Un área de protección del entorno patrimonial está comprendida por la adaptación a la morfología urbana del polígono que surge de los 100 metros lineales, contados a partir de la finalización del predio declarado, tanto en predios urbanos como rurales. De acuerdo con el estudio para su caracterización y criterios establecidos para su comprensión estas presentan diferentes configuraciones ampliando o disminuyendo sus áreas en consecuencia del estudio previo desarrollado para ello y determinantes del lugar.

La delimitación corresponde a la identificada en el plano: “cg-4\_estructura\_integradora\_de\_patrimonios” que hace parte de la cartografía del Plan de ordenamiento territorial 555 de 2021. Consultable en modo virtual: <https://experience.arcgis.com/experience/dab2be393bfd4ee58e397b5b1f42d712> y a la que lo complementa o modifique posteriormente.

#### 1.3 -Objetivo del análisis de las áreas de protección del entorno patrimonial.

Los entornos patrimoniales son lugares en donde la identificación de hechos, actividades, memorias, manifestaciones, prácticas y objetos, que se han acumulado históricamente, y se han establecido como referente común por las comunidades y grupos sociales que los activan como patrimonio. Cuando dichos detonantes se relacionan con un bien de interés cultural específico es fundamental brindar la protección a los vínculos que fomentan esta relación.

---

<sup>1</sup> Art 344 del decreto 555 de 2021

<sup>2</sup> (a menos que esto se modifique en el marco de los planes vitales u otro instrumento (PEMP))

Estos vínculos pueden estar dispersos en el territorio o no haber sido estudiados de manera formal, sin embargo, pueden ser identificados en un principio de manera instintiva y posteriormente con estudios y métodos pormenorizados con los cuales se valide su existencia.

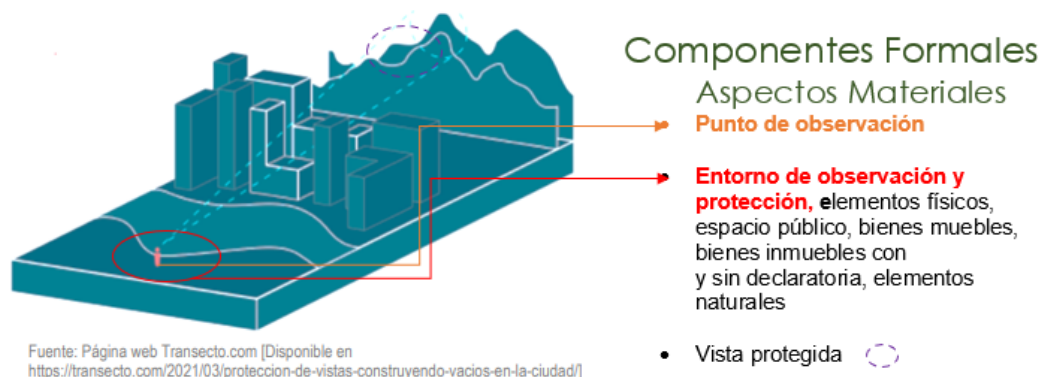
## 2 COMPONENTES DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

### 2.1 Vistas representativas protegidas:

La condición urbana de la ciudad de Bogotá ha generado a partir de su desarrollo la aparición de cuencas visuales en las cuales se conforman a partir de la mezcla de las prácticas culturales en el espacio público, la ciudad construida y el entorno natural.

En ese sentido algunos inmuebles por su particular posición y relación con el espacio público pueden ser visualizados de manera especial al encontrarse con un emplazamiento particular, el cual puede ser observado desde un punto específico que genera recordación o sentido de pertenencia para los ciudadanos.

La existencia de esa cuenca visual está definida por tres elementos fundamentales, un punto de observación, generalmente asociado al espacio público y una visual, es decir un área determinada por elementos construidos o naturales que definen el “marco de la visual”, entre los cuales se conforma un cono de vista. Relaciones que adquieren valor cuando existe la apropiación de ese punto de visualización en relación con las experiencias y la memoria de las personas que transitan o que están asociadas a ese punto.



La confluencia de estos tres factores en alguno de los puntos que se encuentran alrededor del área adaptada de los 100 metros de un bien de interés cultural es lo que permite definir por una parte la existencia de las vistas y por otra parte los elementos del entorno que deben ser protegidos y que se pueden ver afectados con la implantación de un nuevo elemento volumétrico, cambio de materiales de fachada u ocupación que altere elementos ambientales relevantes.

La existencia potencial de estas vistas representativas protegidas será verificada de acuerdo con las declaratorias que se generen sobre este particular.

## 2.2 Visuales desde y hacia el BIC

Sin embargo, aun cuando no existan vistas protegidas en el entorno es necesario tener en cuenta que el hecho de que si hacia el BIC, no se identifican vistas representativas no significa que la intervención no pueda tener una afectación.

Vale la pena señalar que el área de protección no pretende proteger las visuales particulares de los predios vecinos, o los mismos BICS, dado que el punto de visualización debe contar con apropiación por parte de una comunidad el punto de observación del que se parte se encontrará siempre en el espacio público.

Así mismo se debe tener en cuenta que en el marco de las visuales pueden ser identificables relaciones socioculturales que dan identidad al entorno. En este sentido deben ser conservados los valores espaciales que hacen posible el desarrollo de manifestaciones socioculturales (ritos, manifestaciones, espacios para expresiones culturales, entre otros) asociadas a los entornos que determinan la identidad de algunos sectores.

De otro lado debe ser claro que, si bien una edificación puede incrementar su altura de manera impactante, la protección que se busca no está dada en función de limitar todo el desarrollo del entorno en el área de los 100 metros de protección, sino del impacto que una vez identificada una visual pueda darse sobre el inmueble, en esa medida al establecer el punto de observación y la visual, podrá identificarse si las alturas que se han propuesto presentan una afectación visual hacia el BIC, o desde este si es que la propuesta se encuentra próxima a un punto de observación con espacio público patrimonial.

## 2.3 El entorno

El entorno de los bienes de interés cultural está conformado como ya se ha dicho por la suma de contenidos urbanos sociales y físicos que conforman un paisaje urbano. Estos se comportan de manera diversa en coherencia con las dinámicas que los activan, por lo que para su estudio se tendrán en cuenta condiciones generales comunes a estos y su relación con el BIC.

Es menester que desde el estudio se indague sobre la presencia de elementos particulares, como bienes muebles esculturas en espacio público, elementos naturales relevantes u otras condiciones, como prácticas culturales, lo anterior con el objeto de definir si la propuesta se encuentra en presencia de algunos de los elementos mencionados y cómo se relaciona con estos.

En términos patrimoniales, los aspectos relevantes pueden ser identificados en el marco de los aspectos tenidos en cuenta en la valoración del bien de interés cultural y su contexto, por lo que para su análisis serán tenidos en cuenta aspectos como el contexto ambiental, contexto urbano, contexto físico, estado de conservación, representatividad, contexto sociocultural, y simbolismo del Bien de Interés Cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior será indispensable que dentro del estudio se dé respuesta puntual al análisis de estos aspectos, para lo cual mediante el presente instructivo

sugerimos el contenido y las preguntas que deben ser resueltas en el análisis y que deben ser enfocadas teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes.

A continuación, se presenta una guía para el desarrollo del estudio de valoración del entorno patrimonial, el cual contiene los aspectos relevantes que deben ser incluidos para la evaluación del anteproyecto:

### 3 Método para el análisis para las áreas de protección del entorno patrimonial

Dado el espectro amplio que plantea la lectura integral requerida para la comprensión del entorno, se propone para el análisis de los contenidos de estas zonas un método basado en la identificación de afectaciones a los siguientes aspectos:

1. La identificación de la existencia de otros componentes de la estructura integradora de patrimonio. (natural, espacio público con valor patrimonial, manifestaciones y componentes edilicios) Puede ser afectado en el marco de la intervención?
2. Identificar si el Bien de Interés Cultural está relacionado con alguno de los componentes de la estructura, comportándose como activador de alguno de los otros componentes del patrimonio y si estos a su vez se relacionan con la propuesta de intervención.
3. Verificación de la conservación de los aspectos específicos que dieron origen a la declaratoria y que se pueden ver afectados en el marco de una intervención, determinando si existen amenazas de afectación a los dichos criterios que le dieron valor y que se encuentran vinculados con las características o comportamientos dentro del entorno:
  - a) **Criterio de Contexto ambiental:** Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.
  - b) **Criterio de Contexto urbano:** Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.
  - c) **Criterio de Contexto físico:** Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.
  - d) **Criterio de Estado de conservación:** Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros.
  - e) **Criterio de Representatividad y contextualización sociocultural:** Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido



de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.

- f) **Criterio simbólico:** Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad, así como con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la misma.

El análisis anterior conlleva a la evaluación no solo de la protección de los bienes frente a las grandes “amenazas” sino también de la reducción de los factores de vulnerabilidad subyacentes.

Teniendo en cuenta lo anterior podrá desarrollar la valoración análisis que busca identificar si existen afectaciones en alguno de los elementos de la estructura integradora de patrimonios (natural, material, inmaterial)

Así mismo podrá valorar a través del análisis de visuales, si existe alguna que deba ser preservada por sus particulares condiciones y relaciones con el entorno. Asimismo, podrá determinar cómo se protege a través de la definición de un criterio de intervención en términos de modificación de materiales en fachadas, volumetrías, cubiertas u ocupaciones que aporte en su beneficio.

Es decir que en el proceso de análisis que se realice se deberá identificar la existencia de los componentes señalados, así como comprobar mediante la presentación de tomas fotográficas las condiciones de las visuales existentes desde y hacia el BIC.

## **b. PARTE II- CONTENIDO DEL ESTUDIO**

### **1 GUIA PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE VALORACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO PATRIMONIAL**

#### **1.1 LOCALIZACIÓN**

Poner aquí, plano de la manzana catastral, especificar el barrio, el número de manzana y señalar en ella el predio correspondiente

---

#### **1.2 IDENTIFICACIÓN**

Poner aquí la información del CHIP, Matricula inmobiliaria, la UPZ, a la que pertenece, el uso actual.

#### **1.3 DESCRIPCIÓN ESTADO ACTUAL**

Describir las características actuales del lugar de implantación del proyecto. Es un entorno homogéneo o heterogéneo en su configuración volumétrica, materiales, y paisaje. ¿El inmueble de interés resalta o tiene una posición particular dentro de ese sector?

Existe o no una relación visual entre el inmueble y el proyecto. Describa

Señale cómo cumplen las condiciones de edificabilidad establecidas en la norma. Altura, aislamientos, índices de ocupación.

#### **1.4 ANÁLISIS DEL ENTORNO PATRIMONIAL ARQUITECTÓNICO**

- c. Identifique y describa de manera general las características del inmueble de interés cultural que genera el entorno patrimonial. Volumen, altura, tipo arquitectónico, materiales e implantación.
- d. La identificación del tipo de paisaje: natural, artificial, construido y topografía del entorno y la implantación del Bien o bienes de interés cultural – BIC-que generar el entorno de protección.
- e. Describa si existe una relación entre el tipo de paisaje y la sociedad que lo circunda. ¿Existe un sentido de pertenencia o apropiación del entorno en relación con el BIC?
- f. Identifique coexistencia de elementos naturales que, aunque hagan parte de la estructura ecológica principal o al sistema de espacio público que cuenten con valor (asociados o no a procesos ecológicos). Describa de manera general los elementos naturales componen el área de protección del entorno patrimonial.
- g. Identifique si responde la forma de organización predial a características específicas de un desarrollo particular de la ciudad. Breve síntesis de la historia del sector en que se ubica el inmueble. Si existe un hecho destacable que haya sucedido en el entorno señalar. Describir brevemente cómo ha sido la transformación del sector ilustrar la transformación de la manzana y el crecimiento del inmueble, con fotografías aéreas.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> La información fotográfica se puede consultar en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, cuenta con la información fotográfica de Bogotá desde 1948 y/o información de imágenes satelitales de periodos más recientes en la red de internet, como el portal de mapas del IDECA [www.ideca.gov.co/](http://www.ideca.gov.co/) o el [sinupot.sdp.gov.co](http://sinupot.sdp.gov.co)

- h. Describa e informe como es el espacio público circundante al proyecto y si desde este existe una relación visual con el Inmueble de Interés Cultural que genera el entorno. Es importante describir las condiciones topográficas de relación entre estos.

En caso de que la intervención se desarrolle en espacio público, deberá tener en cuenta el siguiente numeral y presentar el análisis de acuerdo con la información que se expone a continuación:

### 1.5 ANALIS DEL ENTORNO PATRIMONIAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Espacio público: Teniendo en cuenta que no todas las intervenciones se consideran potenciales afectaciones al inmueble las solicitudes relacionadas con el espacio público que serán consideradas para la evaluación, en caso de que la intervención se realice en el espacio público o corresponda a una obra nueva se deberá incluir dentro del análisis los componentes de espacio público que se encuentren asociados a los valores que se exponen a continuación.

### 1.6 VALORACIÓN

(aplica tanto para solicitudes relacionadas con espacio público, como para predios o intervenciones que se componen por ambas)

**i. Valor del contexto paisajístico, vistas y visuales:** Teniendo en cuenta que el contexto paisajístico se refiere a la constitución e implantación de los elementos en el paisaje aclare cuál es la situación individual de implantación del Bien de interés Cultural, cuál es la implantación del proyecto y cuál es la relación entre ambas partes, y el paisaje que los circunda.

Presente tomas desde la localización de la propuesta y hacia el BIC que genera el área de protección en diferentes puntos, debe acompañarse de esquema de localización de la toma y ángulo de la fotografía.

**ii. Valor del contexto urbano:** Teniendo en cuenta que este valor refiere a la inserción del bien y del proyecto arquitectónico como unidad individual, en un sector urbano. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, es decir de las características arquitectónicas de la propuesta en relación con el entorno, y con el inmueble de interés cultural.

**iii. Valor del contexto físico- ambiental:** Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población (entorno natural, cuerpos de agua, individuos arbóreos topografía, asoleación) ¿Cuál es la condición de esta relación? ¿Se afecta con la intervención?

Concluya si existe o no relación entre el predio generador del área de entorno patrimonial y la propuesta, y de existir otros elementos constitutivos de la estructura integradora de patrimonio (material, inmaterial o natural) con la que la intervención y el Bien de interés cultural se vean relacionadas. De existir relaciones entre estos componentes debe ser contempladas las acciones necesarias para salvaguardar esta relación dentro de la propuesta de intervención)

## 1.7 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Son las acciones necesarias para la salvaguarda, se entiende como criterios de intervención las pautas que se tendrán en cuenta para la ejecución del proyecto las cuales deben ser consecuentes con el estudio de los valores, anteriormente expuesto.

En este apartado señale cuáles serán los lineamientos propuestos para el diseño del proyecto en lo referente a:

- Contexto paisajístico.
- Contexto urbano.
- Contexto físico- ambiental.

## 1.8 MARCO LEGAL

Aquí se indica y describe la normativa bajo la cual se está desarrollando el proyecto.

## 1.9 MEMORIA DESCRIPTIVA

En este punto se hace una descripción general del proyecto, distribución espacial, materiales y sistemas constructivos propuestos y el uso. Lo más detallado posible.

1.9.1 Del proyecto arquitectónico

1.9.2 Del proyecto de espacio público

Si se quiere se pueden incluir imágenes tridimensionales de la propuesta.

## **c. PARTE III- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL TRAMITE**

### **1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE**

Se deberá presentar el formulario de solicitud con la siguiente información:

#### **1.1 JURÍDICA:**

1. Formulario de solicitud suscrita por el propietario, poseedor y/o su apoderado, diligenciado completamente, en la cual se indique con exactitud la información requerida. Si la modalidad del trámite corresponde a una obra nueva tenga en cuenta que se deberá gestionar la licencia de espacio público presentando lo establecido en el formulario único nacional.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario o poseedor del inmueble o del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica.
3. Poder original debidamente diligenciado, en el evento de actuar a través de apoderado.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado en caso de actuar a través de éste.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los Profesionales Responsables (urbanizador o contratista, arquitecto proyectista).
6. Fotocopia de la Matrícula Profesional de los Profesionales Responsables.

#### **1.2 PATRIMONIAL**

(Para intervenciones arquitectónicas y en espacio público o ambas)

7. Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta, elaborado de acuerdo con la guía anexa al formulario y Memoria Descriptiva de la propuesta de intervención, que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos. Incluir la descripción y evaluación de los sistemas constructivos en el tiempo y los criterios de intervención específicos de acuerdo con las intervenciones propuestas.

#### **1.3 PLANIMÉTRICA**

9. Copia de las Licencias de Construcción expedidas anteriormente para el inmueble, con sus respectivos planos anexos o certificación expedida por autoridad competente en la que figure la dirección actual y anteriores del predio.
12. Un juego de planos completos (Plantas, cortes, fachadas, Localización y cuadro de áreas), que contenga la PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, en escala legible y medible

que incluya descripción de la materialidad del Bien. (en formato impreso)

### **Notas sobre los planos arquitectónicos:**

Los planos arquitectónicos generales deben coincidir estrictamente con los presentados a la curaduría.

Se debe agregar en formato de plano arquitectónico en PDF, un plano que contenga planta de localización, todas las fachadas y dos cortes generales, que permitan comprender en síntesis la volumetría ocupación y materiales de la propuesta en una escala legible.

Así mismo se debe aportar un plano donde se presente localización de los puntos de toma fotográfica de las visuales y se presenten las fotografías correspondientes donde se analicen las condiciones de las visuales desde y hacia el BIC.

Estos planos serán sellados por el Instituto Distrital de Patrimonio y deberán ser concordantes con los planos aportados para la curaduría urbana.

Se deben presentar los demás documentos conforme se señala en el formulario de solicitud de anteproyecto.

Notas sobre los planos espacio público:

Deben verificar el cumplimiento de las disposiciones para espacio público Distritales que están establecidas en la cartilla de andenes y mobiliario urbano.

### **Que se obtiene cual es la respuesta**

Los actos administrativos que se generen como respuesta a las solicitudes de este trámite, cuando correspondan a solicitud de anteproyecto se resolverán mediante una Resolución, la cual podrá ser favorable o no en virtud del cumplimiento de las condiciones requeridas para la propuesta.

Durante el proceso el interesado podrá ser requerido por única vez, para lo cual la entidad otorgará 30 días al peticionario para subsanar las observaciones. Pasado este tiempo se resolverá en función de lo aportado.

Para el trámite de Espacio. Público, de acuerdo con la modalidad de intervención se podrá resolver a través de Resolución, otorgamiento de licencia de espacio público o concepto técnico.